

**PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS
PROCESO 001-2013-CSEAL
ADQUISICION E INSTALACION DE PISO DEPORTIVO PARA EXTERIORES**

1. EMPRESA
SPORTEK S.A.C.
2. REFERENCIA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS
Capítulo V Numeral 4.1 DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y SERVICIO Página 10 Item 1 y 2
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO
Indica : “PISO DE RESPUESTO : A propuesta del postor. Especificar si está incluido en el costo ofertado o es costo adicional”
4. CONSULTA N° 1
Se consulta : “Sobre el particular es necesario que aclaren respecto a la solicitud de un piso de repuesto. Indicar si en la presentación se refiere a realizar una entrega de mayor metrado al solicitado o si se trata de reposición de pisos por concepto de garantía o cualquier otro factor”.
5. RESPUESTA A CONSULTA N° 1
Por política de cada empresa postora, es factible proponer piso de repuesto a la CSEAL, para completar las cajas de embarque y/o para que la CSEAL mantenga un stock mínimo de repuesto por daños o cambios que no sean cubiertos por la garantía. De ser el caso, en la propuesta económica debe estar incluida la cantidad total de piso ofrecido.

1. EMPRESA
SPORTEK S.A.C.
2. REFERENCIA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS
Capítulo VI Numeral 5.2 EVALUACION DEL PLAZO DE ENTREGA Página 13 Anexo 04

3. ANTECEDENTES / SUSTENTO

Indica :

“Item 1,2 y 6 : Por la presente declaración, dejo constancia que el plazo ofertado para la entrega e instalación del piso deportivo es de _____ días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, fecha en la que se entregará la totalidad de las baldosas, embones, instalados, llave en mano.”

“Item 3,4 y 5 : Por la presente declaración, dejo constancia que el plazo ofertado para el servicio de reparación y ampliación de piso de concreto es de _____ días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, fecha en la que se entregará la totalidad de la obra culminada, incluyendo la limpieza respectiva.”

4. CONSULTA N° 2

Se consulta : “Sobre el particular es necesario que aclaren si del llenado de Anexo n° 04, el puntaje a obtenerse en la evaluación corresponde a la sumatoria de ambos factores o si es independiente por ítem, dado que los ítems 1,2 y 6 se refieren a la entrega de bienes y los ítems 3,4 y 5 se refieren a ejecución de servicios. De ser independiente, indicar si la presentación de propuestas deberá presentarse en sobres separados por ítem.

5. RESPUESTA A CONSULTA N° 2

El puntaje es independiente.

Presentar los requisitos solicitados según los ítems ofertados.

Es recomendable presentar las propuestas en sobres separados por ítems, pero la presentación en un solo sobre no invalidará las propuestas.

1. EMPRESA

SPORTEK S.A.C.

2. REFERENCIA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Capítulo VI
Numeral 5.2 EVALUACION DEL TIEMPO DE GARANTIA
Página 13
Anexo 07
Página 17

3. ANTECEDENTES / SUSTENTO

Indica :

“Por la presente declaración, quien suscribe, se compromete a entregar e instalar los

bienes objeto del proceso de selección de la referencia, garantizando la calidad de los productos e instalación por el plazo de ____ años, contados desde la conformidad de recepción de parte de la COOPERATIVA, comprometiéndome a la reposición y/o arreglo inmediato de aquellos que resulten defectuosos, sin costo alguno.

Asimismo, por la presente declaración, quien suscribe, se compromete a ejecutar las obras civiles según indica el proceso de selección de la referencia, garantizando la ejecución de la obra, tanto en equipos, materiales y suministros a usar, como por la calidad del trabajo del personal asignado para dichas labores, asumiendo la garantía de calidad por el plazo de ____ años contados desde la conformidad de recepción de la obra por parte de la COOPERATIVA, comprometiéndome a la reposición y/o arreglo inmediato de aquellos que resulten defectuosos, sin costo alguno. **(Referido las obras civiles)**".

4. CONSULTA N° 3

Se consulta : "Sobre el particular es necesario que aclaren si del llenado de Anexo n° 07, el puntaje a obtenerse en la evaluación corresponde SOLO a la garantía de la calidad de los bienes a entregarse, más no referido a las obras civiles a realizarse.

Asimismo, es necesario que aclaren que la reposición y/o arreglo inmediato de los bienes defectuosos serán sin costo alguno, siempre y cuando las fallas sean de FABRICA.

5. RESPUESTA A CONSULTA N° 3

El puntaje se refiere a la garantía de la calidad de los bienes a entregarse por fallas de fábrica o inadecuada instalación.

Respecto a la garantía de las obras civiles, no está considerado en el puntaje de evaluación, sin embargo, el postor ganador no puede eximirse de responsabilidad por fallas o vicios ocultos en la construcción.

1. EMPRESA

TOP SPORT INTERNATIONAL S.A.

2. REFERENCIA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Capítulo V
Numeral 4.1 DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y SERVICIO
Página 10

3. ANTECEDENTES / SUSTENTO

Indica :
"CANTIDAD TOTAL ...
Nombre del colegio al borde e iniciales o logo al centro de la cancha".

4. CONSULTA N° 4
Se consulta : “Nos gustaría saber si tienen actualmente los artes definidos y si se tiene previsto algún tipo de material y acabado para este trabajo.”
5. RESPUESTA A CONSULTA N° 4
No se cuenta con el arte definido, puede ser a propuesta del postor. El mismo material a usar para el delineado/demarcado de las canchas.

1. EMPRESA
TOP SPORT INTERNATIONAL S.A.
2. REFERENCIA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS
Capítulo V Numeral 4.1 DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y SERVICIO Página 10
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO
Indica : “DISEÑO : Adjuntar diseños”.
4. CONSULTA N° 5
Se consulta : “Respecto de los colores azul y gris solicitados, nos gustaría saber si tienen un diseño definido y/o esperan propuestas abiertas con combinaciones de ambos colores.”
5. RESPUESTA A CONSULTA N° 5
Presentar propuestas de diseño con la combinación de esos colores de baldosas.

1. EMPRESA
TOP SPORT INTERNATIONAL S.A.
2. REFERENCIA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS
Capítulo V Numeral 4.1 DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y SERVICIO

3. ANTECEDENTES / SUSTENTO

Indica :
"Item 1 y 2
DESCRIPCION : Pisos deportivos para exteriores, baldosas portables de tipo suspendido".

4. CONSULTA N° 6

1. Se consulta : "**Alternativas de Baldosas Deportivas.-** Como proveedores de una reconocida marca de baldosas deportivas que presenta diferentes alternativas que cumplen con las especificaciones técnicas mínimas de las presentes bases; nos gustaría saber si podemos presentar más de una opción (pueden diferir en tamaños, acabados, sistema de encastrés, modelo de soportes, etc.)."

5. RESPUESTA A CONSULTA N° 6

Se puede presentar más de una opción que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

1. EMPRESA

TOP SPORT INTERNATIONAL S.A.

2. REFERENCIA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Capítulo V
Numeral 4.3 DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y SERVICIO
Página 12

3. ANTECEDENTES / SUSTENTO

Indica :
"Item 6 : Embones de piso marca Porter para parantes de Voleibol marca Porter con tapa".

4. CONSULTA N° 7

Se consulta : "Este requerimiento no nos resulta claro...se desea adquirir un sistema de Voleyball completo (parantes, nets, tensionador, antenas, soportes de piso y tapas)? O tan solo los soportes y tapas para el piso?, asimismo, al solicitar que sean de una marca específica, están limitando la participación de los demás postores que no sea el representante de la referida marca. Más aun, al solicitar que se determine el plazo de entrega de los bienes 1,2 y 6 (anexo #4) se está orientando todo este proceso de adquisición a tan solo el proveedor de dicha marca. Requerimos mayor precisión de este

requerimiento y abrir la posibilidad de participación de todas las empresas invitadas.

5. RESPUESTA A CONSULTA N° 7

Se refiere a los soportes y tapas para el piso. La Cooperativa ya cuenta con parantes de voleibol.

Ver respuesta a Observación N° 2.

1. EMPRESA

TOP SPORT INTERNATIONAL S.A.

2. REFERENCIA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Capítulo VI

Numeral 5.4 EVALUACION DE LA CALIDAD DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR EL FABRICANTE

Página 13

3. ANTECEDENTES / SUSTENTO

Indica :

“El postor deberá presentar cartas y/o certificado de distribuidor autorizado, emitidos por el fabricante de los productos ofrecidos en el presente proceso de selección.”

4. CONSULTA N° 8

Se consulta : “Solicitamos mayor precisión de los factores y/o criterios de evaluación del presente requerimiento.”

5. RESPUESTA A CONSULTA N° 8

Remitirse a Capítulo II, numeral 2.9.1, inciso 9, página 6.

**PLIEGO DE ABSOLUCION DE OBSERVACIONES
PROCESO 001-2013-CSEAL
ADQUISICION E INSTALACION DE PISO DEPORTIVO PARA EXTERIORES**

1. EMPRESA
SPORTEK S.A.C.
2. REFERENCIA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS
Capítulo V Numeral 4.1 DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y SERVICIO Página 11
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO
Indica : "Item 1 y 2 PROCEDENCIA : De preferencia USA o EUROPA"
4. OBSERVACION N° 1
Se observa : "Sobre el particular es necesario que indiquen, que podrán presentarse Pisos de cualquier otra procedencia, tomándose en consideración, que la calidad sea igual y/o mejor a la solicitada. A fin de no contravenir con los principios : PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA : El fomento de la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores potenciales. PRINCIPIO DE TRATO JUSTO E IGUALITARIO : Todo postor de bienes, servicios o de obras, debe tener participación y acceso para contratar con las Entidades en condiciones semejantes, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas."
5. RESPUESTA A OBSERVACION N° 1
Se acoge observación. Debe cumplir con los requerimientos mínimos exigidos.

1. EMPRESA
SPORTEK S.A.C.
2. REFERENCIA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS
Capítulo V Numeral 4.3 DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y SERVICIO

3. ANTECEDENTES / SUSTENTO

Indica :

“Item 6

DESCRIPCION : Embones de Piso marca PORTER para parantes de voleibol marca PORTER, con tapa”.

4. OBSERVACION N° 2

Se observa : “Sobre el particular es necesario que indiquen, que podrán presentarse otras marcas con características similares a las solicitadas en los Términos de Referencia, tomándose en consideración, que la calidad sea igual y/o mejor a la solicitada. A fin de no contravenir con los principios :

PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA : El fomento de la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores potenciales.

PRINCIPIO DE TRATO JUSTO E IGUALITARIO : Todo postor de bienes, servicios o de obras, debe tener participación y acceso para contratar con las Entidades en condiciones semejantes, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas.”

5. RESPUESTA A OBSERVACION N° 2

Se acoge observación.